



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Concejo N° 085-2024 AC/MPC

Callao, 29 de octubre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO,

VISTO:

En Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, el Dictamen N° 001-2024-MPC-SR-COEPRODE de fecha 11 de octubre de 2024, de la Comisión de Educación y Promoción del Deporte, y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9 numeral 26) de la Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Expediente N° 2024-0138691 de fecha 31 de julio de 2024, el Instituto Peruano de Logística Aplicada solicitó firmar un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial del Callao, cuyo objeto es establecer una relación de colaboración mutua, mediante un programa de desarrollo institucional y humano, con énfasis en temas de desarrollo económico, cultural, investigación científica y tecnología, salud, educación superior, turismo, voluntariado, gastronomía, entre otros; con el propósito de optimizar y hacer más funcionales los servicios que ambas partes prestan a la comunidad e instituciones públicas y privadas;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, a través del Informe N° 072-2024-MPC/GDH de fecha 05 de agosto de 2024, concluye que la estructura del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Instituto Peruano de Logística Aplicada es adecuada; asimismo, establece que su ejecución contribuirá a optimizar recursos para desarrollar acciones coordinadas y/o conjuntas con la finalidad de realizar actividades culturales, de investigación científica y educativas; por tal motivo, otorgó opinión técnica favorable;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informe N° 1036-2024-MPC/OGAF-ORH de fecha 09 de agosto de 2024, revisó la propuesta de Convenio, emitiendo opinión favorable, señalando que su suscripción permitirá mejorar las competencias y capacidades de los servidores de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, a través del Memorando N° 446-2024-MPC/OGPMPI de fecha 19 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones hace suyos los siguientes informes:



- Informe N° 230-2024-MPC/OGPMPI-OPM de fecha 13 de agosto de 2024, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Modernización concluye que la propuesta de Convenio se alinea a los **Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI.05) "Fortalecer la gestión institucional"** y (OEI.07) **"Mejorar las condiciones para el desarrollo humano en la Provincia Constitucional del Callao"** del Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Provincial del Callao.
- Informe N° 4006-2024-MPC/OGPMPI-OPR de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto, la cual opina favorablemente en materia presupuestal a la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Instituto Peruano de Logística Aplicada.

Que, la Oficina General de Asesoría de Gestión Municipal, mediante Informe N° 15-2024-MPC/OGAGM de fecha 21 de agosto de 2024, efectúa la revisión del citado proyecto de convenio y emite opinión sin formular observación alguna, solicitando que la propuesta continúe con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, con Expediente N° 2024-0156832 de fecha 27 de agosto de 2024, el Instituto Peruano de Logística Aplicada adjunta la vigencia de poder de representación de su Gerente General y reafirma su compromiso con la formación de profesionales técnicos y su empleabilidad; asimismo, manifiesta que busca favorecer el acceso a más personas a la educación superior abarcando la Provincia Constitucional del Callao;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 270-2024-MPC/OGAJ de fecha 27 de agosto de 2024, emite opinión legal favorable con respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Instituto Peruano de Logística Aplicada, el mismo que deberá ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Carta N° 006-2024-MPC-CM/COEPRODE de fecha 10 de setiembre de 2024, la Regidora María de los Ángeles Trujillo La Torre, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Educación y Promoción del Deporte expresa que en la Sesión de Comisión realizada el día 10 de setiembre de 2024 se advirtieron algunas observaciones, en lo referente a las cláusulas primera, tercera, cuarta y quinta de la propuesta de Convenio en cuestión; solicitando se realicen las subsanaciones correspondientes;

Que, el Instituto Peruano de Logística Aplicada, con Expediente N° 2024-0166658 de fecha 11 de setiembre de 2024, presenta un resumen detallado de los productos que ofrece, así como una amplia presentación de su propuesta de valor;

Que, a través del Informe N° 724-2024-MPC/GDH-SGED de fecha 02 de octubre de 2024, la Subgerencia de Educación y Deporte levanta las observaciones formuladas por la Comisión, adjuntando un nuevo Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Instituto Peruano de Logística Aplicada – INLOG, el mismo que hace suyo la Gerencia de Desarrollo Humano en todos sus extremos;

Que, la Comisión de Educación y Promoción del Deporte, a través del Dictamen N° 001-2024-MPC-SR-COEPRODE de fecha 11 de octubre de 2024, recomienda al Concejo Municipal Provincial del Callao aprobar, mediante Acuerdo de Concejo, la suscripción del Convenio Marco en mención, disponiendo se eleve al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;





**POR UNANIMIDAD  
ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Instituto Peruano de Logística Aplicada – INLOG; autorizando al Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, a suscribir el mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao ([www.gob.pe/municallao](http://www.gob.pe/municallao)).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL